Cerro Sombrero, 30 de septiembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM.455 /2020

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2020, de la DOM (S), doña Madalen Malarée Gardiazabal, donde solicita levantar la paralización de la Obra, "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"
2) El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 02 de marzo de 2020, que designa subrogancia de DOM, a doña Madalen Malareé.
3) El decreto alcaldicio N° 284 de fecha 03 de julio de 2020, de aprobación modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO."
4) El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-4-LP19.
5) El Decreto Alcaldicio N°364 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-4-LP19.
6) El Decreto Alcaldicio N°388 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-4-LP19 a LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, por un monto total de $92.238.051 IVA incluido a ejecutarse en un plazo máximo de 100 días.
7) El Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba contrato de fecha 28 de agosto de 2019, firmado entre LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, para la ejecución de la obra "Construcción red de alcantarillado sector camarines Lote B, Cerro Sombrero".
8) El Decreto Alcaldicio N°048 de fecha 04 de febrero de 2020 que regulariza la aprobación de la modificación del Contrato de fecha 13 de diciembre de 2019, firmado entre LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, RUN: 10.642.865-4, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
9) El Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 20 de marzo de 2020, que ratifica orden de paralización de las Obras, mientras dure la pandemia producto del COVID-19.
10) Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°1 8.695 que en sus letras b) e i) fija la competencia de la municipalidad de Primavera en materia de Salud Pública y prevención de riesgos en situaciones de emergencia o catástrofe.
11) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
14) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de levantar la paralización de dicha obra a partir del 01 de octubre de 2020, esto debido a que los fondos vienen desde el año 2019, por parte de Gobierno Regional y se deben tener ejecutados y rendidos a fines del año en curso es por eso que se requiere levantar la paralización para el término de la obra.
2. Que la Obra, es con Recursos FRIL 2019.
3. El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

D E C R E T O

1° APRUÉBASE, levantar la paralización de la obra **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"**, a partir del 01 de octubre de 2020, según lo indicado en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNIQUESE** a las Consultoras y Asistencias Técnicas, Dirección de SECPLAN y DOM**, PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVVV/GDM/MMG/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1922662-f2832a en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo